



ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED] (asistencia parcial), Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintisiete de marzo de dos mil nueve, se personaron en la Central Nuclear de Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó (Tarragona), y el día veintiséis de marzo de dos mil nueve en el Centro de Tecnatom en Cataluña, situado en L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), donde se encuentra ubicado el Simulador de Alcance Total (SAT) de la central nuclear de Ascó (CNAS) para entrenamiento del personal con licencia. La Central Nuclear de Ascó cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha uno de octubre de dos mil uno.

Que la Inspección tenía por objeto verificar la gestión del titular en lo referente a la formación del personal con licencia de operación (PLO), así como la del personal sin licencia (PSL) que trabaje en la central nuclear y cuyas funciones estén relacionadas con la operación segura de la planta.

Que el alcance de esta Inspección de carácter bienal comprende los años 2007 y 2008, siguiendo el procedimiento técnico del CSN PT.IV.208, dentro del Plan Base de Inspección del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales nucleares en operación (SISC). La agenda de la Inspección había sido adelantada al titular días antes de la Inspección.

Que la normativa específica cuyo cumplimiento es objeto de comprobación se basa en las Instrucciones de Seguridad del CSN IS-11 *sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares*, de 21 de febrero de 2007, e IS-12 *por la que se definen los requisitos de cualificación y formación del personal sin licencia, de plantilla y externo, en el ámbito de las centrales nucleares*, de 28 de febrero de 2007.

Que la instrucción IS-11 está plenamente vigente desde el 27 de octubre de 2007 y la IS-12 está vigente desde el 12 de mayo de 2008 en lo que respecta a adecuar las prácticas y procedimientos, mientras que el requisito de que todo el personal de plantilla y externo disponga de las competencias definidas entrará en vigor a partir del 12 de mayo de 2009.

Que la inspección fue recibida y atendida por D. [REDACTED], Jefe de Formación de Asociación Nuclear Ascó-Vandellòs (ANAV) y D. [REDACTED] Adjunto al Jefe de Formación de ANAV,

quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección. Otros representantes del titular que parcialmente también atendieron a la Inspección fueron: D. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de ANAV, D. [REDACTED], Jefe de Licenciamiento y Seguridad Operativa de ANAV, D. [REDACTED], Jefe de Operación, y otros del Centro de Tecnatom de Cataluña: D. [REDACTED], Jefe del Centro, D. [REDACTED], Jefe de Operación y Medios Didácticos, D. [REDACTED], Instructor Coordinador de Central, D. [REDACTED], Técnico del Simulador de Alcance Total (SAT).

Que previamente al inicio de la Inspección los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que el titular manifestó que en principio toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Que de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central y de la documentación exhibida a requerimiento de la Inspección resultó lo siguiente:

Organización de la Unidad de Formación

Que el cumplimiento con la instrucción IS-12 ha supuesto un cambio radical para la formación en ANAV. Otro factor que ha intervenido en el cambio ha sido las previsiones en recursos humanos para la organización.

Que las previsiones de cambio en recursos humanos obedece a dos factores importantes. Por un lado, el Proyecto de Refuerzo Organizativo (PRO) plantea un crecimiento de la organización que podría llegar hasta 400 personas en 5 años. Se trata de una petición de los directores de central de Ascó y Vandellós. Por otro lado, está la Gestión del Relevamiento Generacional (GRG) consistente en la sustitución de unas 500 personas de plantilla, de un total de aproximadamente 750, que se jubilarán durante un periodo de 12 años que se inicia dentro de 3 años, a razón de unas 40/50 personas al año.

Que la Unidad de Formación propuso un cambio estructural con mejora de dotación de recursos y con nuevas instalaciones. El Plan fue aprobado por el Comité de Formación el 08/10/2008. Dicho Comité está compuesto por el Director General, Director de la central de Ascó, Director de la central de Vandellós, Director de RH, Director de servicios técnicos y Jefe de formación. Se mostró a la Inspección copia del acta correspondiente. Este Comité se reúne una vez al año según el Reglamento de Funcionamiento, no obstante en 2008 se había reunido en dos ocasiones. También se mostró el acta de la reunión anterior que había tenido lugar el 07/05/2008, en la que se abordaba la formación del personal contratado fijo, el punto 6.2.9. del procedimiento de formación del CSN y el cambio de varios procedimientos, principalmente.

Que los representantes del titular explicaron y mostraron a la Inspección el organigrama actual y futuro de la Unidad de Formación de ANAV, resultando que:

La organización actual consta de:

> un Jefe de Unidad, un Adjunto al jefe de formación, 3 técnicos de formación para Ascó con 1 agente y un administrativo; 3 técnicos de formación para Vandellós con un administrativo.

La estructura organizativa prevista y aprobada es la siguiente:

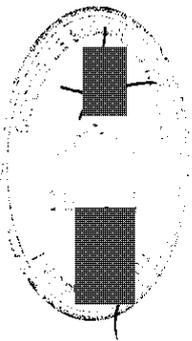
> 1 jefe de formación de ANAV,

* 1 jefe de formación de Ascó con

- 1 supervisor de formación para licencias con
 - 6 instructores técnicos para PLO y
 - 1 instructor técnico para auxiliares.
- 1 supervisor de formación para no licencias con
 - 7 instructores (MM, ME, MIC, PR/Q, MIP, OTM, etc.)
- 2 técnicos de formación con 1 agente y 1 administrativo.

* 1 jefe de formación de Vandellós con

- 1 supervisor de formación para licencias con
 - 5 instructores técnicos para PLO y
 - 1 instructor técnico para auxiliares.
- 1 supervisor de formación para no licencias con



- 7 instructores (MM, ME, MIC, PR/Q, MIP, OTM...)
- 1 supervisor formación Dirección Corporativa
 - 3 instructores técnicos
- 3 técnicos de formación con 1 administrativo.
- * 1 supervisor de formación proyecto GRG.

Que esta modificación organizativa conlleva un aumento de personal dedicado a la formación y además, un cambio de cultura que traslada la responsabilidad de la formación al Jefe de cada Línea o Unidad Organizativa, quedando el personal de la Unidad de Formación con las labores de asesoramiento, coordinación, impartición, control de asistencias, etc. Este modelo de gestión de la formación ha sido inspirado en las centrales norteamericanas.

Que en esta línea y basándose en el documento de WANO GL 2005-1, están planificado la creación de un "grupo de revisión" del programa de formación por cada unidad o línea de trabajo. Estos grupos harán un seguimiento y evaluación en continuo de la formación. Cada grupo será liderado por el Jefe de Unidad correspondiente y estará compuesto, además, por un coordinador de formación, un supervisor/técnico de formación, un instructor asignado a la Unidad y el personal de la línea que el Jefe de Unidad considere.

Que en C.N. Ascó habrá un total de 7 grupos de revisión, 6 para PSL y 1 para PLO.

Que por el momento, el titular tiene programado contratar a la empresa Tecnatom el suministro de personal para cubrir los puestos de instructores.

Procedimientos de la central

Que a petición de la Inspección se mostró un listado con todos los procedimientos que desarrollan el proceso de formación en Ascó.

Que se examinó en detalle el procedimiento PRH-5.09, revisión 5 de 24/10/07, *plan de formación continúa para personal con licencia de operación*, encontrando los siguientes contenidos que deberían mejorarse:

- adjudicar la responsabilidad de la calidad de la formación en el SAT y la responsabilidad de la adecuación de las sesiones al nivel requerido para cada puesto de trabajo con licencia con el objetivo de garantizar la operación segura de la planta.



- establecer quién es el responsable de la evaluación del SAT y quién lo es de la calificación y competencia de los instructores.
- detallar en qué consiste la responsabilidad, que recae en el ayudante del jefe de formación, en relación con la evaluación de las sesiones lectivas.
- sobre la evaluación técnica, tanto de las sesiones lectivas como de las sesiones en simulador, plasmar de forma más clara el método de trabajo y los criterios establecidos.

Que el procedimiento PRH-6.04, Rev. 4 de 10/03/08, *evaluación de la formación*, tiene carácter genérico y contiene los criterios y métodos para medir la formación de todo el personal. Se observó que en el punto 3 dedicado a responsabilidades: no consta quien se responsabiliza de preparar las pruebas; no consta quien se responsabiliza de evaluar las pruebas; no consta quien se responsabiliza de la calidad de las pruebas y de la adecuación de las pruebas al puesto de trabajo. Los representantes del titular comentaron que es el instructor quien gestiona la evaluación de los alumnos y que los coordinadores de formación (uno en cada Unidad) preparan y gestionan la evaluación de transferencia al puesto de trabajo.

Procedimiento del CSN PT.IV.208 "Formación del personal"

Que la Inspección revisó los puntos 6.2.2 a 6.2.9 (excepto el 6.2.8 b) del procedimiento del CSN PT.IV.208, revisión 0 de 21/12/2006, según lo previsto.

Que los representantes del titular aportaron los siguientes listados del GESPAC: "Acciones abiertas recibidas en formación" y "Disconformidades abiertas por Formación", a petición de la Inspección.

Que la Inspección realizó entrevistas personales a los integrantes de un turno de operación y varios instructores para verificar determinados aspectos a lo largo del seguimiento del citado procedimiento.

Que a continuación se apuntan los hechos más relevantes observados siguiendo el procedimiento, incluyendo aquellos que pudieran constituir una desviación, así como los compromisos adquiridos por el titular:

6.2.2. Mantenimiento del programa de formación y entrenamiento continuo del PLO

Que se revisó el proceso de mantenimiento de la formación, incluyendo el uso de la información recibida del personal con licencia de operación, instructores y supervisores de

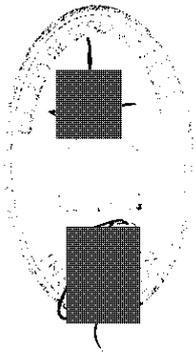


formación y su incorporación en los programas de formación, considerando la Inspección adecuados los procesos implicados.

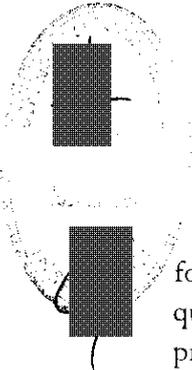
Que la observación de debilidades que puedan afectar al programa de formación detectadas durante las actividades de operación, en el proceso de formación o bien durante inspecciones del CSN, ha sido incluida por el titular estructuralmente en los cambios realizados. La inspección consideró que este proceso estaba, en principio, suficientemente atendido.

Que en relación con acciones correctivas o de mejora planificadas con anterioridad, cabe destacar lo siguiente:

- Las reuniones semanales con la dirección a las que asistía el jefe de Formación comprometidas en respuesta al punto 1 de la IT del CSN de 7 de abril de 2005 ya no se celebran. Con la nueva dirección las reuniones se hacen según necesidades.
- Las reuniones periódicas de la dirección con los jefes de turno comprometidas en respuesta al punto 1 de la IT del CSN de 7 de abril de 2005 no se están llevando a cabo con el actual director de central, pero a cambio éste les ha ofrecido su despacho y atención continua. Los representantes del titular indicaron que de este modo la comunicación es directa y está garantizada.
- El anterior jefe de operación acudía a las sesiones de re-entrenamiento del PLO en SAT para reforzar y mejorar las actitudes. El actual jefe de operación (desde 1 de febrero oficialmente) no conocía esta práctica. Acababa de ser informado para que acuda sistemáticamente 1 día a la semana durante las 7 semanas de entrenamiento de una sesión (dos sesiones al año), que participe en las expectativas del comportamiento y que esté presente en la reunión post-crítica que se hace al final. Si él no pudiera asistir se encomendará esta tarea al jefe de la Oficina Técnica de Operación, Coordinador de Turnos o nivel profesional equiparable.
- Sobre una petición hecha en anteriores inspecciones (2005 y 2007) recomendando que el PLO se entrenara operaciones normales así como maniobras no frecuentes, de acuerdo con las causas raíces de algunos sucesos, manifestaron que no han tomado ninguna medida especial en ese sentido, ya que disponen de un sistema de selección de tareas completo que les permite no repetir escenarios y dar una vuelta completa a todas las tareas cada 6 años.
- En la inspección de 2007 se identificó que el PLO no se había formado en el sistema de Agua de Alimentación Auxiliar a pesar de que este sistema estaba implicado en varios incidentes. Se comprobó que en 2007, con posterioridad a aquella inspección, el PLO fue formado y entrenado en dicho sistema tanto en sesiones lectivas como en sesiones del SAT.



- En la Inspección de 2007, se solicitó que introdujeran la señal de rearme de AMSAC en el SAT, a consecuencia de dos incidentes ocurridos en AS2 (14/01/2005 y 16/03/2005) en los que se habían cometido errores humanos relacionados con dicha señal. Se comprobó que la señal había sido incluida en el SAT y el personal de licencia se había entrenado desde que fue instalada. Además en MOPE-1 han establecido que la responsabilidad sobre dicha señal corresponde al operador de turbina (OT), ya que antes no estaba definida.
- Se comprobó una acción formativa a raíz del suceso AS2-123 de 1/6/07 *"Inoperabilidad presionador por superación nivel CLO 3.4.4."*, que estaba cerrada en el PAC y había sido impartida en la sesión 2 de 2007, tanto en sesión lectiva como en SAT.
- Se comprobó que la acción formativa propuesta a consecuencia del suceso AS2-137 de 4/6/2008 sobre *"Actuación válvula de seguridad en la línea de descarga del RCS por error durante comprobaciones periódicas de la instrumentación del sistema de dilución de boro, superando CLO"*, había sido impartida en el SAT en la sesión 2 de 2008 y faltaba la lectiva que estaba prevista en 2009, con fecha de cierre para el 31/12/2009.



Que en relación con el proceso sistemático de evaluación de la idoneidad del programa de formación del PLO, Ascó ha constituido el Grupo de Revisión de la Formación de Operación, que se reunirá por lo menos una vez después de cada sesión de reentrenamiento (5 sesiones programadas al año). Este grupo se constituye siguiendo las buenas prácticas de INPO/WANO, deberá estar liderado por el Jefe de Unidad y sus principales funciones han sido obtenidas de la Guía de WANO GL 2005-1. Se mostró el acta de la reunión (sin firmas) en la que se constituyó, la cual tuvo lugar el 26 de enero de 2009 y asistieron el Adjunto al Jefe de Formación, el Jefe del Centro de Tecnatom en Cataluña, el Instructor Coordinador de AS, 2 jefes de turno y un operador de reactor. No estuvo presente el Jefe de Operación. El objetivo era tratar la Sesión 1 y 3. Según lo que figura en el acta, solo se atendieron 1 de las 7 funciones previstas en su constitución, la que se refería a aprobación del contenido del programa.

6.2.3. Aplicación del programa de formación y entrenamiento continuo del PLO

Que se verificó la aplicación del programa de formación durante los años 2007 y 2008, cumpliendo adecuadamente las normas establecidas.

Que el entrenamiento continuo del PLO es actualmente subcontratado a la empresa Tecnatom. En inspecciones anteriores se había identificado una falta de control por parte del titular sobre la prestación de servicios de esta empresa en temas de adiestramiento. Actualmente, Garantía de Calidad de ANAV audita sus procesos lo cual fue comprobado mediante la

exhibición del *Plan de Calidad para la prestación de servicios de formación, relacionados con la seguridad, en ANAV*, de mayo de 2008. Este Plan había sido aceptado, mediante carta de Garantía de Calidad de ANAV de 28/7/08.

Que sobre los controles de capacitación que la empresa Tecnatom hace a sus instructores, el titular manifestó no conocer los resultados, ni recibir informe del contratista, ni saber si se toman medidas correctivas o de mejora, bajo el criterio de que Garantía de Calidad de ANAV ya se responsabiliza. La Inspección expuso que dada la importancia de este personal contratado para la seguridad de la planta, deberían involucrarse más en el conocimiento y control de la calidad del mismo, conforme a la IS-12.

Que a petición de la Inspección, se mostró el procedimiento de Tecnatom INS-01, "*Cualificación y certificación de instructores de adiestramiento*", aprobado por ANAV con la firma del Ayudante Jefe de Formación el 23/12/2008. Se entregaron a la inspección el procedimiento y la carta de aceptación. En dicho procedimiento figuran 5 áreas que se tendrán en cuenta en la formación continua de los instructores, no figurando tiempos mínimos previstos para esta actividad. Según este procedimiento, los contenidos de la formación continua es responsabilidad del Jefe de Adiestramiento de Tecnatom.

Que la Inspección quiso conocer los programas de formación continua para los instructores contratados por ANAV para los años 2007 y 2008, manifestando los representantes del titular que se lo habían pedido a Tecnatom pero todavía no lo habían recibido. La Inspección señaló que la IS-12 les obliga a controlar la cualificación y formación continua de este personal. Los representantes de Ascó manifestaron que a pesar de ser contratistas permanentes, el titular no les ha dado la formación continua. Se indicaron algunas previsiones de cursos para 2009.

Que la Inspección indicó que la formación continua de los instructores no puede depender exclusivamente de Tecnatom o cualquier otra empresa contratista, ya que hay una parte importante que deberá hacerse en planta acordando los temas y las fechas.

Que la documentación relacionada con las actividades de la aplicación del programa era adecuada, salvo en algunos aspectos que afectan al Informe Anual de Formación. En este sentido, cuando se produce alguna falta de asistencia a las sesiones planificadas, las personas afectadas asisten a alguna sesión planificada para otro turno, y cuando ello no es posible se recurre al estudio tutelado. En los Informes Anuales de 2007 y 2008, los tiempos de estudio tutelado han sido incluidos dentro de la columna dedicada a clases lectivas. La Inspección solicitó que se distinguiera en el Informe Anual lo que es clase lectiva y lo que es estudio tutelado. Asimismo solicitó que incluyan los tres tipos de recuperaciones, diferenciadamente de acuerdo al procedimiento de formación del CSN, cuando se produzcan.

6.2.4. Pruebas del Titular para evaluar las competencias del PLO y Evaluaciones

Que para comprobar la calidad y contenido de las pruebas escritas, la Inspección solicitó un modelo/ejemplar de las pruebas realizadas por el PLO durante 2008. En esta ocasión, las pruebas de todas las sesiones lectivas habían sido agrupadas en un solo día frente a las previsiones que tienen de que se hagan inmediatamente después de haberse impartido la sesión o incluso después de los distintos cursos que forman la sesión si son variados. Asimismo, indicaron que tienen la intención de hacer una pregunta por cada uno de los objetivos de formación previstos o identificados.

Que después de revisar las pruebas mencionadas, la Inspección ha considerado que no son suficientemente adecuadas debido a que no profundizan en los contenidos como para discriminar si el PLO posee un nivel satisfactorio de conocimientos, capacidades y habilidades en temas significativos para la seguridad o para confirmar el grado de asimilación de la materia impartida, reflejando una parte de ellas cuestiones sencillas o triviales.

Que el procedimiento para la evaluación de las pruebas lectivas es el citado anteriormente PRH-5.09, donde se indica que el nivel de superación de las sesiones lectivas será igual o superior al 80%. Asimismo establece que cuando el PLO no supere el nivel según el procedimiento harán recuperaciones. Se observa como deficiencia que faltan criterios u objetivos de evaluación. El titular indicó en la anterior inspección de 2007, que iba a incluir la metodología de evaluación de las competencias del PLO de acuerdo con IS-11, sin embargo, solo ha aprobado el procedimiento de Tecnatom para evaluar en SAT.

Que para comunicar el resultado de las evaluaciones de las sesiones lectivas al PLO, tienen previsto devolver los exámenes a sus autores y hacer la corrección de los mismos en clase en una puesta en común, para que cada cual compruebe sus fallos. En el caso de que algún alumno no llegue al mínimo se lo comunicarán personalmente y le indicarán lo que tiene que recuperar. Estos aspectos no están recogidos en el procedimiento PRH-5.09.

Que para la evaluación del recentrenamiento del PLO en el SAT se sigue el procedimiento de Tecnatom [REDACTED], "Procedimiento para la realización y corrección de evaluación de alumnos", que ha sido aceptado por ANAV el 23 de diciembre de 2008 mediante la firma del Adjunto Jefe de Formación. El citado procedimiento está orientado a la obtención de licencias y no es específico para la formación continua, no obstante puede considerarse un marco de referencia para dicha actividad. Dada la importancia de las evaluaciones sobre las que el titular certificará la competencia de cada persona con licencia, la Inspección solicita que se revise el citado

procedimiento y se incluyan las normas específicas necesarias, con detalle del nivel requerido para ser apto y las condiciones en las que se requiera recuperación.

6.2.5. Administración de pruebas de evaluación al PLO por parte del Titular

Que a lo largo de 2008 el titular revisó varias veces la planificación de las pruebas de las sesiones lectivas de la formación continua del PLO, debido a conflictos entre el titular y el PLO respecto a las mismas. Finalmente, las pruebas de la parte lectiva correspondiente a 2008 fueron realizadas en la sesión 1 de 2009, con una duración de 3 horas.

Que la Inspección asistió a una sesión de entrenamiento del PLO en el SAT y se le entregó la documentación de seguimiento de los escenarios, considerando los inspectores que era adecuado el desarrollo del proceso.

Que la Inspección estuvo presente en la sesión post-crítica, observando algunas divergencias entre el personal de turno y los instructores sobre alguna de las operaciones realizadas o susceptibles de mejora. La Inspección recomendó que los representantes del titular adquirieran el compromiso de implantar al finalizar la sesión de post-crítica un "área de mejora", consistente en una puesta en común sistemática de todo el turno actuante para determinar alguna mejora respecto de la sesión realizada y fue aceptado. Asimismo, se recomendó implantar la aplicación de refuerzo positivo cuando el PLO reconozca sus propios errores en dichas sesiones, como un elemento de gran valor y fue aceptado.

Que la Inspección solicitó se realizara un informe recogiendo todos los aspectos de la evaluación que había sido inspeccionada para poder determinar la coherencia de los resultados de las evaluaciones del titular. Esta documentación fue remitida al CSN con posterioridad a la Inspección, comprobándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en los procedimientos del titular, y siendo coherente su resultado con lo presenciado por los inspectores. En dicha documentación se incluía un párrafo con 4 puntos de mejora propuestos por el evaluador.

Que la Inspección insistió en que los escenarios a simular que vayan a ser objeto de evaluación deben ser desconocidos para el turno actuante. Entendiendo la dificultad de variar los escenarios para los 7 turnos, la Inspección recomendó que busquen soluciones para las próximas ediciones.

Que a preguntas de la Inspección sobre la posibilidad de realizar sesiones de simulación de emergencias realistas con activación del PEI, para conocer las dificultades que puedan darse al puesto de jefe de turno en relación con las prioridades de sus funciones, teniendo en cuenta que debe hacer seguimiento de las funciones críticas de seguridad, atender a las comunicaciones

oficiales, informar a las autoridades previstas y no previstas (alcalde, por ejemplo), atender a las comunicaciones internas, atender los teléfonos, además de informarse de lo que está ocurriendo en la Sala de Control, puede comprometer su apoyo y colaboración en el desarrollo de la emergencia siendo, como ocurre habitualmente, la persona de mayor experiencia en Sala de Control.

Que los representantes del titular manifestaron que hacen un ejercicio teórico-práctico sobre las GAS (Guías de Accidente Severo) una vez al año, así como un día al año en actividades del CAT (Centro de Apoyo técnico) para clasificar un incidente y hacer comunicaciones y otro día más al año para formarse en fenomenología de accidentes severos. Asimismo, indicaron que hacer ensayos realistas de lo que pueda ocurrir en Sala de Control durante la primera hora de emergencia es difícil de llevar a cabo. No obstante, la Inspección recomendó que se abordara el ensayo realista de las emergencias en la Sala de Control para conocer las dificultades y buscarles solución.

6.2.6. *Proceso de recuperación formativa del PLO*

Que se volvió a recomendar que en las fichas individuales del Informe Anual figuren diferenciadamente las recuperaciones formativas, distinguiendo su procedencia de acuerdo con el procedimiento de inspección.

Que se comprobó un caso de recuperación formativa de tipo 3, destinada a mantener las condiciones de actividad de la licencia. Las actividades de solapamiento en Sala de Control fueron verificadas mediante fotocopias del Libro de Operación de los días en que se había realizado dicha actividad.

6.2.7. *Conformidad con las condiciones de licencia del PLO*

Que se verificó el cumplimiento de los tiempos mínimos requeridos de asistencia del PLO a las sesiones lectivas y de SAT durante los años 2007 y 2008.

Que para comprobar el cumplimiento del PLO de someterse a las pruebas de aprovechamiento para demostrar su competencia, se chequeó la asistencia a pruebas de todo el personal y su evaluación, habiendo resultado todos aptos para el puesto de licencia. Esta actividad estaba en proceso todavía durante las fechas de la Inspección y faltaba 1 turno de someterse a las pruebas lectivas.

Que se verificaron las prácticas de operación anuales en el SAT, habiendo superado el nivel de apto todos los turnos del P.L.O.

Que se recomendó al Jefe de Operación que llevara un registro de Entradas/Salidas de personal de los turnos para cumplir con las condiciones de actividad de la IS-11, manifestando que ya disponían de dicho control.

6.2.8. Conformidad con los requisitos de aceptación del simulador

Que el procedimiento de Tecnatom sobre el control de la configuración de los simuladores es el [REDACTED] de 2006, bajo el título de *Relaciones Tecnatom-ANAV respecto al mantenimiento de los simuladores y material didáctico*. Fue aceptado por ANAV mediante carta firmada el 26/6/2006 por el Jefe de Formación, según pudo comprobarse.

Que se hicieron comprobaciones mediante listados de todas las demandas de trabajo pendientes, de variada procedencia (modificaciones de diseño, discrepancias entre el simulador y la planta, etc.), confirmándose que estaban todas priorizadas de acuerdo a los criterios pre-establecidos y cumplían con los tiempos de resolución correspondientes. Asimismo se comprobaron como adecuadas algunas cuestiones pendientes de la última inspección.

6.2.9. Programas de formación inicial y continúa para personal sin licencia

Que para adecuarse a la IS-12 y actualizar la definición de los requisitos de cualificación del personal sin licencia que trabaje para la central en funciones relacionadas con la operación segura de la planta, han realizado un análisis funcional para la mayoría de los puestos de trabajo, salvo los de mantenimiento instrumentación y mantenimiento eléctrico, en los que el análisis ha sido de tareas, aunque no con tanta profundidad como para los puestos de licencia.

Que a partir de la IS-12 todo el personal externo fijo asiste a la misma formación que el personal de plantilla y cuando se trata de personal externo esporádico las normas que tienen es contratarlo con la exigencia de estar debidamente formado de acuerdo a sus estándares. Para poder equiparar la formación inicial del personal de plantilla con la del personal externo, están impartiendo cursos de sistemas a razón de uno al mes, después de haber identificado esta debilidad.

Que la Inspección recomendó que mejoren la documentación del Informe Anual distinguiendo los cursos dirigidos a personal de plantilla y personal externo fijo, así como los impartidos a personal externo esporádico. Por otro lado, en el mismo contexto, distinguir la

formación impartida a las distintas unidades o grupos de especialistas, especificando se si trata de sesión lectiva o estudio tutelado.

Que los programas o planes de formación son específicos para cada Unidad y el liderazgo y responsabilidad de los mismos se ha trasladado a la línea organizativa mediante la creación de los Grupos de Revisión, 7 en total incluyendo el de operación, encargados del seguimiento y actualización de los mismos, estando ahora en fase de creación de los mismos a la espera de poder adjudicar un instructor específico con destino en cada una de las unidades que aplique. En el momento de la Inspección se había creado el Grupo de Revisión de Mantenimiento de Instrumentación y el Grupo de Revisión de Mantenimiento Eléctrico (acta de constitución el 24/02/09).

Que los representantes del titular reconocieron un problema de actitudes y comportamientos en el personal y que en muchos casos no se soluciona solamente con formación. En este sentido manifestaron que este problema está siendo abordado en el marco del programa PROCURA.

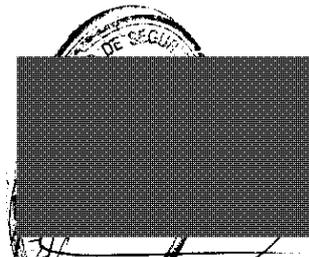
Que a petición de la Inspección los representantes de Ascó mostraron un historial de acciones formativas durante el año 2008 para un auxiliar de operación elegido al azar y también mostraron el programa de formación continua general del 2008 para la Unidad de Operación. Se comprobó que este auxiliar recibió un total de 37 horas de formación (5 horas prácticas y 32 lectivas) cuando para los auxiliares estaban programadas 66 horas.

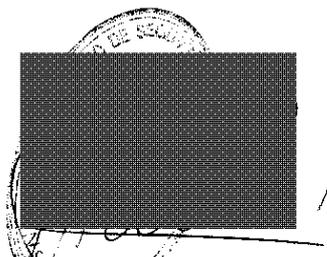
Que los representantes del titular manifestaron que generalmente los auxiliares de operación no cumplen con las horas programadas. Este hecho se debe a que actualmente reciben formación coincidiendo con actividades de reten y son muy frecuentes las sustituciones de los componentes del turno por diversos motivos. Asimismo manifestaron que está planificado aumentar la plantilla de auxiliares para ir a 8 turnos y así poder recibir formación fuera del horario de reten.

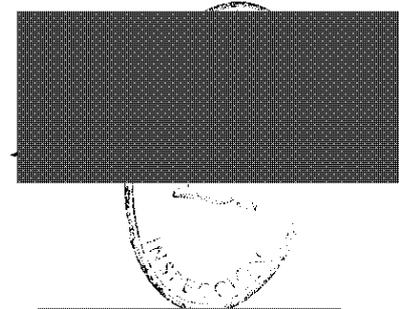
Que en relación al procedimiento MOPE-81, "Entrenamiento acciones locales IOE's", los representantes de Ascó manifestaron que pasará a ser competencia de la Unidad de Formación (hasta ahora lo era de Operación) y que lo modificarán para mejorarlo y corregir las deficiencias detectadas en la inspección del CSN del presente año a los Procedimientos de Operación de Emergencia, Acta Ref. CSN/AIN/AS0/09/835.

Que por los representantes de CN Ascó se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 18 de mayo de 2009.

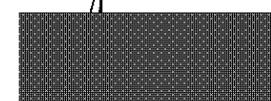
N.A.

Fdo.: 
INSPECTOR


Fdo.: 
INSPECTORA


Fdo.: 
INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido de la presente Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a ocho de julio de 2009


DIRECTOR GENERAL/ANAV, AIE

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/839

Página 2 de 14, segundo párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Página 2 de 14, primer párrafo

Donde dice: "... [REDACTED] .."

Debería decir: "... [REDACTED] ..."

Página 2 de 14, sexto párrafo

Donde dice: "Que las previsiones de cambio en recursos humanos obedece a dos factores importantes. Por un lado, Proyecto de Refuerzo Organizativo (PRO) plantea un crecimiento de la organización que podría llegar hasta 400 personas en 5 años. Se trata de una petición de los directores de Central de Ascó y Vandellós. Por otro lado, está la Gestión del Relevo Generacional (GRG) consistente en la sustitución de una 500 personas de plantilla, de un total de aproximadamente 750, que se jubilarán durante un periodo de 12 años que se inicia dentro de 3 años, a razón de unas 40/50 personas al año".

Debe decir "Que las previsiones para mejorar la dotación de personal de la Organización responden a las dos líneas de actuación derivadas del análisis y conclusiones obtenidas del PROCURA y a la valoración realizada por las distintas Direcciones de la Organización (DCA, DCV, DST, DCL, DRH, GCA y CRE): por un lado, el Proyecto de Refuerzo Organizativo (PRO), que contempla el crecimiento neto de recursos humanos en virtud del cual ya se ha aprobado la incorporación de 65 personas en 2009, 65 en 2010, 20 en 2011, 20 en 2012 y 20 en 2013, a lo que hay que sumar las 38 personas que ya se han incorporado en 2008, incorporaciones que, en cualquier caso, podrían verse incrementadas si las necesidades previstas no se vieran cubiertas; y, por otro lado, Gestión del Relevo Generacional (GRG) consistente en la sustitución de una 500 personas de plantilla, de un total de aproximadamente 750, que se jubilarán durante un periodo de 12 años que se inicia dentro de 3 años, a razón de unas 40/50 personas al año."

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/839

Página 3 de 14

En la estructura organizativa prevista para Ascó :

Donde dice: "2 técnicos de formación con 1 agente y 1 administrativo"

Debería decir: "3 técnicos de formación con 1 agente y 1 administrativo".

En la estructura organizativa prevista para Vandellós

Donde dice: "5 instructores técnicos para PLO"

Debería decir: "4 instructores técnicos para PLO".

Página 4 de 14, octavo párrafo y página 5 de 14, primer, segundo y tercer párrafos

Las áreas de mejora indicadas por la Inspección relativas al contenido del PRH-5.09 se considerarán en la revisión del procedimiento, según se recoge en la disconformidad 09/2513.

Página 5 de 14, sexto párrafo

Las áreas de mejora indicadas por la Inspección relativas al contenido del PRH-6.04 se considerarán en la revisión del procedimiento, según se recoge en la disconformidad mencionada.

Página 6 de 14, cuarto y quinto párrafos

Las modificaciones respecto de lo comprometido en el punto 1 de la IT del CSN de 7 de abril de 2005 en las frecuencias y en los criterios para realizar las reuniones periódicas del Jefe de Formación con Dirección de Central (comprometidas semanalmente, pasan a celebrarse según necesidades) y de los Jefes de Turno con Dirección de Central (comprometidas periódicas, pasan a celebrarse a demanda y en atención continua por parte del Director de Central) se han realizado desde la perspectiva de mejorar la efectividad de dichas reuniones, y de ningún modo suponen incumplimiento de lo comprometido en la IT, como así se aclaró durante la Inspección.

Página 6 de 14, sexto párrafo

Donde dice: "El actual Jefe de Operación (desde 1 de febrero oficialmente) no conocía esta práctica. Acababa de ser informado para que acuda sistemáticamente..."

Debería decir: "Al actual Jefe de Operación (desde 1 de febrero oficialmente), que conocía esta práctica por haber sido anteriormente Jefe de Turno, se le recordó la necesidad de acudir sistemáticamente..."

Página 6 de 14, octavo párrafo

Donde dice: "En la Inspección de 2007 se identificó que el PLO no se había formado en el sistema de Agua de Alimentación Auxiliar a pesar de que este sistema estaba implicado en varios incidentes. Se comprobó que en 2007, con posterioridad a aquella inspección, el PLO fue formado y entrenado en dicho sistema tanto en sesiones lectivas como en sesiones SAT".

Debería decir: "En relación con la formación del PLO en el sistema de Agua de Alimentación Auxiliar, sistema implicado en varios incidentes, durante la Inspección de 2007 se identificó que no se había impartido esta formación; pudo comprobarse, no obstante, que, con posterioridad a esa inspección y durante el mismo periodo lectivo de 2007, la formación en dicho sistema fue impartida tanto en sesiones lectivas como en sesiones SAT."

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/839

Página 7 de 14, cuarto párrafo

En relación con la falta de firmas del Acta de Reunión del Grupo de Revisión de la Formación de Operación mostrada a la Inspección, el propio proceso de firmas del Acta contempla que se realicen en la reunión siguiente; por otra parte, la ausencia el Jefe de Operación se debió a motivos personales, dado que, como miembro del Grupo, está previsto que acuda a todas las reuniones.

Página 8 de 14, segundo párrafo

Donde dice: "Que sobre los controles de capacitación que la empresa Tecnatom hace a sus instructores, el titular manifestó no conocer los resultados, ni recibir informe del contratista, ni saber si se toman medidas correctivas o de mejora, bajo el criterio de que Garantía de Calidad de ANAV ya se responsabiliza."

Debería decir: "Que sobre los controles de capacitación que la empresa Tecnatom hace a sus instructores, el titular manifestó que dichos controles se articulan en el marco del Plan de Calidad de TECNATOM para la Formación del PLO (PLC-AD-AV), revisado anualmente, mediante las fichas de la Guía para la Realización de Observaciones (PADE-IMP), cuyos resultados, incluyendo informes y acciones derivadas, son auditados dentro del Programa de Auditorías de Garantía de Calidad de CN Ascó."

En todo caso, y teniendo en cuenta las observaciones de la Inspección sobre la Formación de los Instructores de Operación, se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 8 de 14, tercer, cuarto y quinto párrafos

En relación con las observaciones de la Inspección sobre la Formación de los Instructores de Operación, se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 8 de 14, sexto párrafo, página 11 de 14, tercer párrafo y página 12 de 14, séptimo párrafo

En relación con las observaciones de la Inspección sobre los contenidos del Informe Anual de Formación se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 9 de 14, primer párrafo

Donde dice: "Asimismo, indicaron que tienen la intención de hacer una pregunta por cada uno de los objetivos de formación previstos o identificados."

Debería decir: "Asimismo, indicaron que tienen intención de hacer preguntas que siempre atacarán a alguno de los objetivos de aprendizaje, si bien no necesariamente habrá preguntas para todos los objetivos."

Esta nueva sistemática sobre las pruebas escritas se recogerá en la actualización del procedimiento PRH-5.09 al efecto, según se indica en la disconformidad mencionada.

Página 9 de 14, segundo párrafo

En relación con las observaciones de la Inspección sobre la profundidad y calidad de las cuestiones de las pruebas escritas, cabe indicar que se trata de la primera de las evaluaciones realizadas con este formato tras la edición de la IS-11 (febrero 2007), dentro de lo que podríamos considerar periodo de adaptación a la norma, con lo que es de esperar que la calidad de los cuestionarios evolucione favorablemente a lo largo de los ejercicios próximos.

En este sentido, se han previsto acciones de mejora que se recogen en la disconformidad mencionada y que tendrán en cuenta las observaciones de la Inspección al respecto.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/839

Página 9 de 14, tercer párrafo

En relación con la deficiencia de la Inspección sobre la falta de criterios u objetivos de evaluación en el procedimiento PRH-5.09, indicar que estos se recogen en el apartado 6.1.1 de dicho procedimiento.

Página 9 de 14, cuarto párrafo

En relación con las observaciones de la Inspección sobre los contenidos del PRH-5.09, se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 9 de 14, quinto párrafo

En relación con la solicitud de la Inspección sobre el contenido del procedimiento IMP07 se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 10 de 14, cuarto párrafo

En relación con las observaciones de la Inspección sobre la necesidad de incluir sendos apartados de puntos fuertes y de áreas de mejora en la sesión de post-crítica, se han previsto acciones de mejora al respecto que se recogen en la disconformidad mencionada.

Página 10 de 14, sexto párrafo

En relación con la observación de la Inspección sobre la necesidad de que los escenarios a simular deben ser desconocidos por los actuantes, cabe indicar que esta es la práctica habitual, que pudo ser corroborada por la propia Inspección durante las entrevistas con el PLO, y que, en cualquier caso, el propio colectivo de PLO es perfectamente consciente de esta necesidad y así la pone en práctica durante las sesiones de simulador.

Página 11 de 14, segundo párrafo

Donde dice "... sobre las GAS (Guías de Accidente Severo)..."

Debe decir "... sobre las GGAS (Guías de Gestión de Accidentes Severos)..."

Por otra parte, y en relación con la recomendación de la Inspección sobre la necesidad de abordar el ensayo realista de la emergencia en la Sala de Control para resolver las potenciales dificultades que puedan detectarse durante la primera hora de una emergencia, se ha previsto una acción de mejora al respecto que se recoge en la disconformidad mencionada.

Página 13 de 14, cuarto y quinto párrafos

En relación con la deficiencia indicada por la Inspección sobre el cumplimiento de las horas programadas de la Formación de los Auxiliares de Operación, se ha previsto, dentro del PRO de ANAV, el aumento del contingente de este colectivo para pasar de 7 a 8 turnos, de modo que pueda planificarse su Formación fuera del retén: a tal efecto se está completando el proceso de incorporación de 6 Auxiliares de Operación para Vandellós 2, y está previsto iniciar un nuevo proceso en julio para incorporar 7 Auxiliares de Operación a Ascó y 7 a Vandellós 2 a finales del año en curso.

Estas acciones de mejora se recogen en la disconformidad mencionada.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AS0/09/839 correspondiente a la Inspección realizada en la Central Nuclear de Ascó, a la Sección de Formación, para auditar los programas de Formación y entrenamiento continuo del personal con y sin licencia de la central, los Inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 2, párrafo 2º:

Se acepta el comentario.

Página 2, párrafo 1º:

Se acepta el comentario que modifica el siguiente texto del Acta: "... [REDACTED]", por este otro "... [REDACTED]".

Página 2, párrafo 6º:

Se acepta el comentario que modifica el siguiente texto del Acta: "Que las previsiones de cambio en recursos humanos obedece a dos factores importantes. Por un lado, el Proyecto de Refuerzo Organizativo (PRO) plantea un crecimiento de la organización que podría llegar hasta 400 personas en 5 años. Se trata de una petición de los directores de central de Ascó y Vandellós. Por otro lado, está la Gestión del Relevo Generacional (GRG) consistente en la sustitución de unas 500 personas de plantilla, de un total de aproximadamente 750, que se jubilarán durante un periodo de 12 años que se inicia dentro de 3 años, a razón de unas 40/50 personas al año.", por este otro: "Que las previsiones para mejorar la dotación de personal de la Organización responden a las dos líneas de actuación derivadas del análisis y conclusiones obtenidas del PROCURA y a la valoración realizada por las distintas Direcciones de la Organización (DCA, DCV, DST, DCL, DRH, GCA y CRE): por un lado, el Proyecto de Refuerzo Organizativo (PRO), que contempla el crecimiento neto de recursos humanos en virtud del cual ya se ha aprobado la incorporación de 65 personas en 2009, 65 en 2010, 20 en 2011, 20 en 2012 y 20 en 2013, a lo que hay que sumar las 38 personas que ya se han incorporado en 2008, incorporaciones que, en cualquier caso, podrían verse incrementadas si las necesidades previstas no se vieran cubiertas; y, por otro lado, Gestión del Relevo Generacional (GRG) consistente en la sustitución de unas 500 personas de plantilla, de un total de aproximadamente 750, que se jubilarán durante un periodo de 12 años que se inicia dentro de 3 años, a razón de unas 40/50 personas al año."

Página 3, párrafo 3º:

Se acepta el comentario que modifica el siguiente texto del Acta: "... 2 técnicos de formación con 1 agente y 1 administrativo", refiriéndose a Ascó, por este otro: "... 3 técnicos de formación con 1 agente y 1 administrativo".

Se acepta el segundo comentario que modifica el siguiente texto del Acta: "... 5 instructores

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

técnicos para PLO”, refiriéndose a Vandellós, por este otro: “...4 instructores técnicos para PLO”.

Página 4, párrafo 8º

Página 5, párrafos 1º, 2º y 3º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 5, párrafo 6º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 6, párrafos 4º y 5º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 6, párrafo 6º:

Se acepta el comentario que modifica el siguiente texto del Acta: “El actual Jefe de Operación (desde 1 de febrero oficialmente) no conocía esta práctica. Acababa de ser informado para que acuda sistemáticamente...”, por este otro: “Al actual Jefe de Operación (desde 1 de febrero oficialmente), que conocía esta práctica por haber sido anteriormente Jefe de Turno, se le recordó la necesidad de acudir sistemáticamente...”.

Página 6, párrafo 8º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 7, párrafo 4º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 8, párrafo 2º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 8, párrafos 3º, 4º y 5º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 8, párrafo 6º

Página 11, párrafo 3º

Página 12, párrafo 7º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 9, párrafo 1º:

No se acepta el comentario, por no coincidir con lo mencionado en la Inspección.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 9, párrafo 2º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 9, párrafo 3º:

No se acepta el comentario, al no responder el apartado 6.1.1 indicado a lo recogido en este párrafo por la Inspección.

Página 9, párrafo 4º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 9, párrafo 5º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 10, párrafo 4º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 10, párrafo 6º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

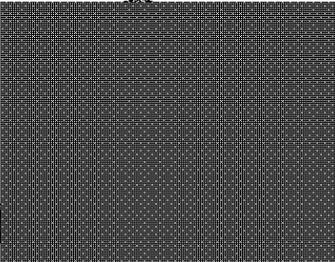
Página 11, párrafo 2º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 13, párrafos 4º y 5º:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Madrid, 4 de agosto de 2009


Fdo: 
Inspectora CSN